



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR DE ESCALONA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictados por la autoridad competente, según lo establecido en el artículo 68.4 del Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Se consideran probados los hechos denunciados, confirmando la calificación jurídica inicialmente atribuida en la denuncia y declarando responsable de cada una de las infracciones a las personas cuyos datos se especifican.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Casar de Escalona.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de éste derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los quince días siguientes a la firmeza, con la advertencia que de no hacerlo se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20 por 100 de su importe por apremio.

El pago de la multa deberá ingresarse en la caja del Ayuntamiento, ingreso o transferencia a la cuenta bancaria 2105-0129-18-1290013213 (Caja Castilla-La Mancha), a favor del Ayuntamiento de El Casar de Escalona, indicando el número de expediente.

Expte. Nº	Titular	DNI/NIF	Matrícula	Fecha	Precepto	Art.	Cuantía
08-14	JOSÉ ANTONIO CORDERO ROA	49068414-F	9261-HCM	07/03/2014	Parar el vehículo obstaculizando la circulación o crenado peligro para otros usuarios (parar el vehículo en doble fila en vía de un sentido, obstaculizando la circulación).	RGC 91-1	80'00€
10-14	ANTONIO GONZÁLEZ ALONSO	70041774-N	3717-FVB	07/03/2014	Parar el vehículo obstaculizando la circulación o crenado peligro para otros usuarios (parar el vehículo en doble fila en vía de un sentido, obstaculizando la circulación).	RGC 91-1	80'00€
13-14	ÁNGELA PALENCIA GUTIÉRREZ	04217464-T	M-5014-YT	10/03/2014	Conducir utilizando manualmente el teléfono móvil o cualquier otro dispositivo incompatible con la obligatoria atención permanente a la conducción o conducir utilizando el dispositivo móvil delante de los agentes	RGC 18-2	80'00€
17-14	ALEJANDRO JETE FERNÁNDEZ	03137303-B	3544-BHC	26/03/2014	No utilizar la persona denunciada el cinturón de seguridad.	RGC 117-1	200'00€

El Casar de Escalona 24 de julio de 2014.-El Alcalde, Valentín Durán López.

N.º I.-7028